



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO DE GOBIERNO

8253

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2016 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016*

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2016 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016 (BOIB n.º 23, de 18 de febrero), al que se refiere el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Como consecuencia de los ajustes internos derivados de la LXI Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que se distribuyeron los fondos en materia laboral de los presupuestos generales del Estado para ser gestionados por las comunidades autónomas, fue necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Empleo de las Illes Balears, para ajustarlo a dichas circunstancias. La modificación se aprobó mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 1 de julio de 2016, publicado en el BOIB n.º 84, de 2 de julio.

A raíz de dicha publicación, se ha advertido una incorrección que afecta a la fuente de financiación y a la descripción de la línea de subvenciones para contratar trabajadores de más edad, parados de larga duración, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Así, en relación con la fuente de financiación, de los 6 millones de euros del coste total se prevé que 4.344.900,54 € sean cofinanciados al 50 % por el Fondo Social Europeo y el otro 50 % por la Comunidad Autónoma, y el resto, 1.655.099,46 €, a cargo de fondos propios de la Comunidad Autónoma.

En relación con la descripción, hay que tener en cuenta, por una parte, que el colectivo al que se dirigen las ayudas es el de trabajadores de más edad, parados de larga duración y preferentemente sin prestaciones, y, por otra, que recibirán orientación (en lugar de formación) de las entidades que los contraten.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 15 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Modificar el apartado 11 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016 en el siguiente sentido:

Donde dice:

**Dirección general o entidad:** Servicio de Empleo de las Illes Balears

**Fuente de financiación:** 76101 322D05 cap. 4 FF19113 y 76101 322D05 cap. 4 (El Fondo Social Europeo aporta 4.344.900,54 euros, y la Comunidad Autónoma, 1.655.099,46 euros.)

**Descripción:** subvenciones de los costes salariales derivados de la contratación de trabajadores de más edad, parados de larga duración y sin prestaciones, y, en su caso, de los costes de la formación de los trabajadores contratados (programa de mejora de la empleabilidad de las personas de más edad)

**Objetivos y efectos:** ejecutar proyectos de obras y servicios de interés general y social, y reinserir laboralmente al colectivo

**Coste:** 6.000.000 €

**Convocatoria:** anual (2016)

**Incidencia sobre el mercado:** mejora de la empleabilidad del colectivo de personas de más edad que presentan las tasas más elevadas de paro de larga duración

Tiene que decir:

**Dirección general o entidad:** Servicio de Empleo de las Illes Balears

**Fuente de financiación:** 76101 322D05 cap. 4 FF19113 (del total, 4.344.900,54 €, se prevé la cofinanciación del 50 % del Fondo Social Europeo; el otro 50 %, lo aporta la Comunidad Autónoma) y 76101 322D05 cap. 4 (1.655.099,46 € de fondos propios de la Comunidad Autónoma)



**Descripción:** subvenciones de los costes salariales derivados de la contratación de trabajadores de más edad, parados de larga duración y preferentemente sin prestaciones, y de los costes de la orientación que recibirán de las entidades que los contraten (programa de mejora de la empleabilidad de las personas de más edad)

**Objetivos y efectos:** ejecutar proyectos de obras y servicios de interés general y social, y reinsertar laboralmente al colectivo

**Coste:** 6.000.000 €

**Convocatoria:** anual (2016)

**Incidencia sobre el mercado:** mejora de la empleabilidad del colectivo de personas de más edad que presentan las tasas más elevadas de paro de larga duración

**Segundo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 15 de julio de 2016

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Pilar Costa i Serra

